

COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO BENTÓNICO CCT-B
INFORME TÉCNICO CCT-BENTÓNICO N°06/2016

NOMBRE: VEDA EXTRACTIVA DEL RECURSO MACHA, IV REGION, 2016 -2020.

1. PROPÓSITO

El propósito de la medida es establecer una veda extractiva del recurso macha en la IV Región, con el objeto de recuperar los bancos en áreas de libre acceso, que han sido sometidos a una explotación no sustentable o a condiciones del ambiente que han impedido alcanzar niveles de explotación rentables para los pescadores artesanales, principalmente mariscadores de orilla y buzos, y que en la actualidad son bancos que poseen poblaciones juveniles (“machas arroz”).

2. ANTECEDENTES

2.1 Técnicos

Los antecedentes técnicos y legales analizados en el informe RPESQ N°079/2016, elaborado por la Unidad de Recursos Bentónicos, dan cuenta del deterioro pesquero de muchos bancos de macha en Chile y en particular en la IV Región (Jerez y Ariz, 2014; Jerez, 2015). Cabe señalar que existen bancos de macha explotables en la región, pero todos ellos se encuentran bajo Régimen de Áreas de Manejo (Amerb). Los bancos de macha en áreas de libre acceso (ALA) no se han recuperado en la actualidad a un nivel comercial o pesquero de explotación (se destacan los bancos de: Pichidangui, Los Vilos, Tongoy, Guanaqueros, algunos sectores del banco de Coquimbo y del de Playa Los Choros en el extremo norte de la región). Los desembarques regionales desde el 2010 al 2014 han decrecido notoriamente desde las 1.090 t a 207 t. Junto con lo anterior, el esfuerzo pesquero nominal ha presentado un aumento de 27%, de acuerdo al Registro Pesquero Artesanal entre el 2015 y 2016.

Junto con los antecedentes anteriores, se presentó al CCTB, en la Sesión N°2 (18/mar/2016) el Reporte Pesquero RPESQ N°079/2016 (SSPA, 2016), donde se manifestó la reducción del número de bancos de macha explotados a nivel nacional y regional, la alta variabilidad en los desembarques de macha en la región (Aburto, 2014) y la posibilidad de deteriorarse la gobernabilidad de la pesquería.

2.2 Legales

El recurso macha en Chile se encuentra en estado de plena explotación con el acceso cerrado. Las principales medidas de manejo establecidas para el recurso son:

RECURSO	MEDIDA DE MANEJO	REGIONES	PERÍODO VIGENCIA	RESOLUCIÓN
Macha	Cierre RPA	XV - XI	Por 6 años desde el 16/abr/2015	Res. Ex. N°970/2015
	Cierre indefinido, revisión cada 2 años.	XII	Indefinida	Res. Ex. N°3115/2013
	MEDIDA DE MANEJO	REGIONES	TALLA (mm)	RESOLUCIÓN
	Talla Mínima de extracción	I - VIII y XI - XII	60	D. S. N°242/1983
		IX - X	50	D. S. N°683/1980
	MEDIDA DE MANEJO	REGIONES	PERIODO	DECRETO
	Veda extractiva	IV	hasta el 30/may/2016	D. Ex. N°513/2011
X		hasta el 23/dic/2024	D. Ex. N°971/2014	
Vedas biológicas	No posee veda biológica.			

3. ANÁLISIS

VEDAEXTRACTIVA
Estatus (B«Blim) con incertidumbre (estados de la naturaleza)
En la IV Región, históricamente existieron 7 grandes bancos naturales de macha. A partir del 2002, se acogieron al Régimen Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (LGPA Art. 55) los bancos de Playa Choros (Amerb Los Choros y Choredero), Bahía de Coquimbo (Amerb Peñuelas A y B) y Tongoy (Amerb Tongoy) de los cuales, solo los bancos de Playa Los Choros y Bahía Coquimbo muestran una actividad extractiva comercial regular los últimos 5 a 6 años. Las organizaciones de pescadores titulares de las Amerb de los bancos de Playa Los Choros y Bahía de Coquimbo (A.G. Caleta Los Choros, Org. Comunitaria Funcional, Comuna de La Higuera y A.G. Buzos Peñuelas) (C.I.SSPA. N° 4065, N°4066 y N°4067 todos de 2016, respectivamente) manifestaron la necesidad de continuar con la veda extractiva de la macha para áreas de libre acceso, evitando que sean usadas para operar informalmente en áreas de manejo aledañas y además, permitir que los bancos que muestren abundancias de juveniles se puedan recuperar en el mediano plazo.
Tiempo de recuperación al objetivo de conservación (Blim, Brms) según escenarios y riesgo de no alcanzar el/los objetivo/s.
Los antecedentes disponibles respecto a las tasas de crecimiento de la macha (ver documento de la Subsecretaría RPESQ N°079/2016) señalan que la talla comercial se alcanzaría a los 3,9 años promedio en la IV Región. Es así que la medida de veda extractiva se solicita establecerse por el plazo de 5 años, al cabo de los cuales se evaluará su efectividad y el efecto sobre los potenciales juveniles que hoy podrían reclutarse en áreas de libre acceso.
Estrategia espacio-temporal (e.g., plazo y área geográfica) de aplicación de la medida
Dado que se trata de varios bancos de machas en la IV Región, los cuales están agotados o comercialmente no productivos, principalmente en áreas de libre acceso, , la veda extractiva debe ser establecida por un período mínimo de 5 años (2016–2020). La estrategia de manejo y explotación consistirá en suspender la veda extractiva a medida que cada banco de machas muestre niveles de recuperación comercial adecuados (hasta la talla mínima legal de 60 mm). Lo anterior requiere establecer un programa de monitoreo de las áreas de libre acceso, tal como lo recomienda el CCTB, cuyos datos deben ser analizados por esta Subsecretaría, en conjunto con los usuarios a través de la respectiva Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura (III–IV Región) y puesto a pronunciamiento del CCTB en el momento que corresponda.

4. CONCLUSIONES

- Los antecedentes técnicos disponibles (desembarques del recurso) indican que los bancos de macha en la IV Región, ubicados dentro de áreas de libre acceso no muestran abundancias que permitan una actividad comercial para sostener una pesquería.
- De acuerdo a los antecedentes disponibles, en los últimos años se observa a una disminución de los bancos de macha a nivel nacional, y también a nivel regional, debido posiblemente a altas tasas de explotación y al deterioro de las condiciones ambientales a los que fueron sometidos (embancamientos, marejadas, fenómeno de “El Niño”, entre otros)
- En general, los bancos de machas son altamente variables y su desaparición como recuperación no sigue un patrón temporal determinado, dado que depende tanto de la acción humana como de las condiciones ambientales. Esta variabilidad debe ser monitoreada con un programa de investigación adecuado, tal como lo recomienda el CCTB.

- En la medida que un banco disponga de cohortes de ejemplares reclutas tiene la posibilidad de recuperarse, siempre y cuando no sea sometido a destrucción por efecto de la actividad extractiva o turística, así como también sea resguardado de la explotación por tiempos prolongados, para permitir el crecimiento hasta la talla comercial de dichas cohortes (60 mm de longitud valvar).
- En la actualidad, existe una pesquería de macha en áreas las que están bajo el Régimen Amerb, las cuales se pueden ver desprotegidas si se autoriza la actividad extractiva en áreas de libre acceso aledañas.

5. RECOMENDACIONES

- ✓ El CCTB recomienda, por mayoría, establecer **una veda extractiva de 5 años (2016-2020) en la IV Región.**
- ✓ Recomienda exceptuar de la medida, todas las Amerb, Reservas Marinas, Áreas Marinas Costeras Protegidas de Múltiples Usos (AMCP-MU) y Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios (ECMPO) de la IV Región, que en su plan de manejo o administración tengan como especie principal a la macha.
- ✓ El CCTB recomienda establecer un programa de monitoreo bio-pesquero de los bancos ubicados en áreas de libre acceso.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Aburto, J. 2014. Confrontando la incertidumbre en la disponibilidad de recursos y La sustentabilidad de las instituciones de gobernanza: el caso de la macha.. Tesis Doctorado. Facultad de Ciencias del Mar Universidad Católica del Norte Doctorado en Biología y Ecología Aplicada. 201 pp.

CCTB. 2016. Acta Sesión N°2/2016. Comité científico Técnico Bentónico. www.subpesca.cl. 12 pp.

Jerez, G. y L. Ariz. 2014. Antecedentes técnicos para complementar el documento técnico "RPESQ 171-2014 Veda Extractiva Macha, X Región, 2015-2025. Reporte 003/2014. Sesión N°5, 19-20/Nov/2014. 3 p.

Jerez, G. 2015. Antecedentes técnicos para complementar el documento técnico "RPESQ 094/2015 Suspensión de Veda Extractiva y Cuota de captura del recurso macha (*Mesodesma donacium*, Lamarck 1818) en Playa Cucao, X Región de Los Lagos. Reporte 001/2015. Sesión N°2, 20-21/Abr/2015. 3 p

SSPA. 2016. Informe Técnico (R.Pesq.) N° 079-2016. 2016. Establece Veda Extractiva para el Recurso macha (*Mesodesma Donacium*) en el litoral de la IV Región de Coquimbo, 2016-2020. Unidad de Recursos Bentónicos. Departamento de Pesquerías. División de Administración Pesquera. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. 22 pp.